



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO  
Bello, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05088 40 03 001 2005-00489 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	SENA
DEMANDADO (S)	RICARDO DAVID SERNA Y OTRA
TEMA Y SUBTEMAS	ORDENA OFICIAR CATASTRO

Conforme a solicitud presentada por la apoderada de la parte, y de conformidad con el art. 444° numeral 4 del C. G del P., se ordena oficiar a la Oficina de Catastro del municipio de Bello a fin de que allegue al presente proceso avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 01N-5086323, de propiedad de los acá demandadas RICARDO DAVID SERNA C.C. 71.592.819 y MARTA LUZ JIMÉNEZ ROJAS C.C. 43.730.165.

De conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione, previo solicitud por correo electrónico. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la autoridad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID  
LA JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria